

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Se acepta la renuncia al poder conferido por la entidad demandante a la Dr. Tatiana Margarita Sánchez Zuluaga.

Se reconoce personería al Dr. **Cristian Felipe Sánchez Loaiza**, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos del poder allegado y que fue agregado a folio 32 pdf.

Estando el presente asunto al despacho para continuar con el trámite pertinente, si bien la parte demandada después de notificada por conducta concluyente no hizo reparo alguno sobre el avalúo este estrado judicial observa lo siguiente:

1. Se requiere la expropiación de una zona de terreno que pertenece al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 130-21481.
2. Que, sobre la franja de terreno que se solicita la expropiación en fecha 15 de mayo de 2006 se realizó el avalúo.
3. Tal como se expresa en los hechos de la demanda, con dicho avalúo se inició el proceso de expropiación, pero el mismo termino de conformidad con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso.
4. Para iniciar nuevamente el trámite de expropiación se emitió la resolución 20216060002825 del 18 de febrero del 2021, pero como se observa el avalúo del inmueble no fue actualizado.

Siendo que han transcurrido más de 10 años desde que se realizó el avalúo del inmueble, en virtud a la facultad que le asiste al señor juez como director del proceso, con el fin de preservar los derechos de propiedad que le asisten a la parte demandada y que estos deben ser reconocidos conforme a derecho, previo a continuar con el presente asunto, este despacho, **Dispone:**

1. Se ordena a la parte demandante, la actualización del avalúo presentado a este asunto como requisito para surtir la expropiación.
2. Dicho avalúo deberá ser presentado en los términos del artículo 226 del Código General del Proceso-
3. Cumplido lo anterior, se dispondrá con el trámite pertinente.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 17
Hoy: 27 de Febrero de 2023.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria